

Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-33252904-  
GDEBA-DCPPMPCEITGP

2008aa75d3dbfb6255203e60aeefd4684abdda2e77bba112c5b23c59b0f5d03f [Ver](#)

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 131-TGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-26669292-GDEBA-DCATGP, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767, la Ley N° 13942, la Ley N° 14828, Decreto N° 1599/16, RESOL-2019-270-GDEBA-TGP, RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, la NO-2021-21840453-GDEBA-DGPFTGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 68 de la Ley N° 13767 de Administración Financiera le asigna a la Tesorería General de la Provincia el carácter de Órgano Rector del Subsistema de Tesorería;

Que la citada norma en su artículo 69 incisos 21 y 22 dispone que la Tesorería General tiene la competencia de centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central y distribuirlos en las unidades de tesorería que operen en el Sector Público Provincial, para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen; como así también coordinar el funcionamiento operativo y ejercer la supervisión técnica de todas las unidades de tesorería que operen en el Sector Público Provincial, dictando las normas y procedimientos pertinentes;

Que la Ley N° 13942 establece el régimen jurídico de funcionamiento del sistema denominado "POLICÍA ADICIONAL" (POLAD);

Que dicho sistema comprende la función de seguridad que ejerza el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de prestación de servicio especial convenido con organismos oficiales o entidades privadas, la que será retribuida por medio de aranceles destinados a compensar el trabajo extraordinario de los agentes policiales y el mantenimiento, reparación o reposición de los equipos y materiales utilizados en tales servicios;

Que en otro orden, la Ley N° 14828, crea el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto llevar adelante un proceso de modernización administrativa y el que se implementa por su Anexo Único;

Que con fecha 25 de noviembre de 2016, por Decreto N° 1599/16, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco de tal convenio se implementaron los siguientes sistemas: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), Sistema Buenos Aires Compras (BAC) y Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA);

Que por RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, se estableció que a partir del 1° de enero del 2018, el SIGAF será el sistema habilitado de uso obligatorio para la gestión presupuestaria, contable y financiera de todos los Órganos de la Administración Pública Provincial;

Que por RESOL-2019-270-GDEBA-TGP se aprueba el Modelo Funcional de Cuenta Única del Tesoro, cuya organización y puesta en marcha atenderá todos los pagos resultantes de la gestión y desembolsos comprendidos en la gestión presupuestaria y patrimonial;

Que por NO-2021-21840453-GDEBA-DGPFTGP se establece el sistema de pago nominal del servicio de vigilancia-POLAD;

Que por lo expuesto resulta necesario aprobar el modelo de registración de recursos provenientes del servicio de Policía Adicional, con la finalidad de unificar y comunicar el mismo en su totalidad;

Que han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones y dentro del marco de competencias que le otorga el artículo 69 inciso 16 de la Ley N° 13767.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar a partir del 1° de septiembre del corriente año, la Registración de Recursos en cuenta de terceros provenientes del Servicio de Policía Adicional, el que como Anexo (IF-2021-27015141-GDEBA-TGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Facultar a la autoridad competente que se encuentre a cargo, de acuerdo a las misiones y funciones correspondientes según estructura orgánico-funcional de esta Tesorería General, las posteriores actualizaciones del POLAD que resulten necesarias.

**ARTÍCULO 3°.** Las modificaciones que surjan, como cualquier otra documentación referente al mismo, se encontrarán

disponibles en la página web de esta Tesorería General.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, a las Direcciones Generales de Administración del Sector Público Provincial, Empresas, Sociedades del Estado y Fondos Fiduciarios, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-07816055-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual tramita el traslado definitivo de la agente Paula Magali YOMA, juntamente con su cargo de revista, con destino al Ministerio de Gobierno, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Paula Magali YOMA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4- 0055-VII-2, Educadora Maternal "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Administración;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno solicita el traslado de la agente citada, juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto Paula Magali YOMA como la Ministra de Gobierno han prestado su conformidad con el traslado incoado;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que el traslado solicitado se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL Y LA MINISTRA DE GOBIERNO RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Paula Magali YOMA (DNI N° 29.684.670 - Clase 1982) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4- 0055-VII-2, Educadora Maternal "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, Subsecretaría de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el presente traslado, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 -Sector Público no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, Categoría de Programa PRG 2, ACT 1, Unidad Ejecutora 210, Finalidad 1, Función 7, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario; **María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-CGUG-2021**